



Resolución de Alcaldía

N° 132-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 marzo del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 078-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 172-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 142-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 193-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1994 de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 078-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Pedro Miguel Guillermo Acho, comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2020-MDCN-T, se constituye el Comité de Promoción de la Inversión Privada y por disposición del artículo 4to de la Resolución en mención, se dispone publicación en el Diario Oficial el Peruano, por lo que solicita su habilitación de encargo interno por el monto de S/ 958.99 soles.

Que, mediante Informe N° 172-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por el Gerente Planeamiento Presupuesto y Racionalización, CPC. Johny Yujra Copa, quien señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita disponibilidad presupuestal para la habitación de encargo interno para la "Publicación de la Resolución de Alcaldía N° 071-2020-MDCN-T, en el Diario Oficial el Peruano". Por lo que manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal procedió a evaluar el presupuesto institucional determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** con el rubro 08 Impuesto Municipales por un monto de S/ 958.99, de acuerdo a la estructura funcional programática

Que, mediante Informe N° 142-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística, Ing. Luz Marina Ito Zangana, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido, a solicitud del Abog. Pedro Miguel Guillermo Acho, Gerente de Asesoría Jurídica, **corresponde atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01	" Publicación de la Resolución de Alcaldía N° 071-2020-MDCN-T en el Diario Oficial el Peruano"	958.99
TOTAL DE ENCARGO INTERNO		958.99

Que, mediante Informe N° 193-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de Marzo del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, en atención al Informe N° 142-2020-SGL-GA-MDCN-T, solicita aprobar mediante acto resolutivo la habilitación de fondo por encargo interno por el monto de S/ 958.99 soles a nombre de la CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra como presidente del comité de promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el **ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **Modalidad de Encargo Interno**, a favor de la servidora **CPC. ROSARIO RUTH YESSSENIA VILCA YUJRA**, en su Calidad de Presidenta del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de **S/ 958.99 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 99/100 SOLES)**, para la "Publicación de la Resolución de Alcaldía N° 071-2020-MDCN-T en el Diario Oficial el Peruano", de acuerdo al Informe N° 193-2020-GA-GM-MDCN-T y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

META SIAF	: 0025 ASESORAMIENTO TÉCNICO JURÍDICO
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO JURÍDICO
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0040624 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO
FUENTE FIN.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA	: 2.3. 22.51.....S/ 958.99
CERTIFICADO	: 425
IMPORTE TOTAL	: S/ 958.99 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la servidora **CPC. ROSARIO RUTH YESSSENIA VILCA YUJRA** su calidad de Presidenta del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, y a efectuar rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
CPC. DR. JESÚS FERNANDO CHUMBARO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
OPPYR
GA
GAJ
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO